

ACUERDO N° 008-2017
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Con fundamento en los artículos 1 y 3 de la Ley N° 9204, Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en la Gaceta N° 42, del 28 de febrero de 2015; los artículos 89, incisos 1) y 2), 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227; y los artículos 5 y 8 del Reglamento de la Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Decreto Ejecutivo N° 39062 MJP, publicado en la Gaceta N° 137, del 16 de julio de 2015 y;

CONSIDERANDO

- I. Que el Sr. Esteban Vargas Ramírez, cédula 1-1152-0407, funcionario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, recibió invitación a postularse al Curso denominado "*Summer School: detention monitoring applying the UN Nelson Mandela Rules*", el cual está dirigido exclusivamente para miembros y funcionarios de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura a nivel mundial y se tendrá como sede la Universidad de Bristol, Reino Unido.
- II. Que el curso es organizado por *The Human Rights Implementation Center* de la Universidad de Bristol, Reforma Penal Internacional, y la Asociación para la Prevención de la Tortura.
- III. Que se han abierto únicamente 20 plazas a nivel mundial, y la postulación del Sr. Vargas Ramírez ha sido aceptada por la organización de Curso.
- IV. Que el curso se llevará cabo en la ciudad de Bristol (Reino Unido), del 14 al 18 de agosto de 2017.
- V. Que la participación del Sr. Esteban Vargas Ramírez es relevante para el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de Costa Rica, en términos de la especificidad temática de las Reglas Nelson Mandela, de que es un curso exclusivo para miembros del Mecanismos de Prevención de la Tortura, lo cual permite un altísimo valor de intercambio de experiencias, y también de la posterior retroalimentación a la interno del órgano.
- VI. Que para atender lo indicado, el Sr. Esteban Vargas Ramírez, sufragará los gastos de tiquetes aéreos de San José (Costa Rica) a Londres (Reino Unido), ida y vuelta.
- VII. Que la Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura autoriza la utilización de recursos propios asignados por la Defensoría de los Habitantes en la Subpartida 10504, para cubrir los gastos de transporte terrestre, hospedaje, alimentación, seguro de viaje, así como posibles gastos menores durante el viaje.

- VIII. Que serán cubiertos con recursos institucionales los gastos de alimentación y hospedaje solicitados por la Universidad de Bristol por un total de £375 – trescientas setenta y cinco libras esterlinas– (\$489,93 –cuatrocientos ochenta y nueve dólares, con noventa y tres centavos– al tipo de cambio del 17 de julio de 2017, según la página web del Banco Central de Costa Rica), los cuales abarcan desde la noche del domingo 13 de agosto hasta la tarde del viernes 18 de agosto de 2017.
- IX. Que de conformidad con los artículos 8, 31 y 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje, y de Transporte para Funcionarios Públicos” de la Contraloría General de la República, corresponden por viáticos: \$310,96 por desayuno, almuerzo, cena, y hospedaje del 12 de agosto; \$67,60 por desayuno y almuerzo del 13 de agosto; \$243,36 por cena y hospedaje del 18 de agosto; y \$310,96 por desayuno, almuerzo, cena y hospedaje del 19 de agosto.
- X. Que se autorizan los gastos de traslados terrestres, entre los cuales se incluirán los traslados en Tren desde el Aeropuerto al Centro de la ciudad de Londres, ida y vuelta, por \$29,40; y desde Londres a Bristol (Reino Unido), ida y vuelta por \$99,83.
- XI. Que el Sr. Esteban Vargas Ramírez, funcionario del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, portador de la cédula de identidad 1-1152-0407, saldrá del país el jueves 10 de agosto y volverá al país el lunes 21 de agosto de 2017, lo anterior por diferencia horaria e itinerarios de viaje.

POR LO TANTO, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la asistencia del Sr. Esteban Vargas Ramírez al Curso de Verano denominado, “*Summer School: detention monitoring applying the UN Nelson Mandela Rules*”, organizado por *The Human Rights Implementation Center* de la Universidad de Bristol, Reforma Penal Internacional, y la Asociación para la Prevención de la Tortura, el cual tendrá lugar en la Universidad de Bristol, Reino Unido, del 14 al 18 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Los gastos de tiquetes aéreos de San José (Costa Rica) a Londres (Reino Unido), ida y vuelta, serán sufragados por el Sr. Esteban Vargas Ramírez.

TERCERO.- Autorizar los gastos de viáticos por hospedaje, alimentación, transportes terrestres, seguro de viaje, y otros posibles gastos menores. Corresponden \$489,93 de hospedaje y alimentación en la Universidad de Bristol desde la noche del domingo 13 de agosto hasta la tarde del viernes 18 de agosto de 2017. Y, de conformidad con los artículos 8, 31 y 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje, y de Transporte para Funcionarios Públicos” de la Contraloría General de la República, corresponden: \$310,96 por desayuno, almuerzo, cena, y hospedaje del 12 de agosto; \$67,60 por desayuno y almuerzo del 13 de agosto; \$243,36 por cena y hospedaje del 18 de agosto; y \$310,96 por desayuno, almuerzo, cena y hospedaje del 19 de agosto.

QUINTO.- Autorizar los gastos de traslados terrestres, entre los cuales se incluirán los traslados en Tren desde el Aeropuerto al Centro de la ciudad de Londres, ida y vuelta, por \$29,40; y desde Londres a Bristol (Reino Unido), ida y vuelta por \$99,83.

SEXO.- Se autoriza realizar el adelanto de viáticos.

SÉTIMO.- El Sr. Esteban Vargas Ramírez saldrá del país el 10 de agosto y regresará el 21 de agosto de 2017.

Comuníquese. Dado en San José, a las 9:00 horas del 20 de julio del 2017. **Roger Víquez Gairaud, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**